W.F.R.R

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

INFORME DE EJECUCIÓN MES 11

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 151 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO Y WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL HUILA.

NEIVA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Dirección de Correspondencia: Carrera 25 No. 20-04 barrio Timanco 2 etapa - Neiva
Teléfonos: 3183761784 / E-mail: wilsonfernandorivera@gmail.com

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Acompañar la revisión y actualización de normas de creación de los consejos municipales de Cultura.
2. Mantener actualizada la base de datos de los consejos municipales de cultura, consejos departamentales de cultura y patrimonio, según las instrucciones de la secretaria de Cultura y Turismo.
3. Proyectar respuestas a Derechos de Petición, Tutelas y demás requerimientos de la comunidad, entes de control en general, frente a la operatividad del sistema cultural en el Departamento.
4. Realizar acompañamiento a las jornadas de asistencia técnica y capacitaciones dirigidas al funcionamiento de los consejos municipales de cultura.
5. Brindar apoyo en las sesiones de los consejos departamentales y municipales de cultura.
6. Apoyar el proceso de socialización de convocatorias nacionales que oferta el Ministerio de Cultura y otras entidades del orden Nacional para el conocimiento y gestión de los actores culturales en el Departamento del Huila.
7. Apoyar la realización de actividades y reuniones con los gestores culturales del Huila, en relación al cumplimiento de las competencias de la Secretaria de Cultura y Turismo del Huila
8. Acompañar la revisión y actualización de las normas que reglamentan el cumplimiento de las competencias del sector cultural en el Departamento y demás actos que sean propios de la institucionalidad del sistema de cultura, según requerimientos de la secretaria de Cultura y Turismo.
9. Acompañar la revisión y actualización de las normas que reglamentan el cumplimiento de las competencias del sector cultural en el Departamento y demás actos que sean propios de la institucionalidad del sistema de cultura, según requerimientos de la secretaria de Cultura y Turismo.
10. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
11. Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.

12. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
13. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin previo, consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la Ley, o hay asido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los Decretos que las reglamentan.
14. Junto con el informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
15. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, y dando aplicación a la Tabla de retención documental, los archivos que se encuentren en poder del contratista.
16. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de https://funcionpublica.gov.co/web/eva/.

W.F.R.R

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

INFORME

Dando cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios 151 de 2022 se efectuaron las siguientes actividades del periodo comprendido entre el 19 de noviembre y el 18 de diciembre de 2022.

1. Se prestó acompañamiento respecto a la revisión y actualización de las normas de los consejos de cultura en diferentes municipios del Departamento del Huila, teniendo en cuenta que la Ley 397 de 1997, ley general de cultura establecido en el articulo No. 60 – Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura. Son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales, en este mismo articulo se menciona la conformación del mismo consejo con un numero de (17) representantes en cada uno de los sectores que menciona la ley.

 Por lo anterior y revisado los documentos pertinentes de como están conformados los consejos municipales de cultura, se evidenció en el acta del 13 de abril del año 2020 realizado por la Alcaldia de la Argentina Huila en el mencionado municipio, en cuanto las actividades de aprobación del reglamento interno del consejo municipal de cultura y aprobación del plan de trabajo, con 17 miembros del consejo de cultura de la Argentina – Huila, por lo anterior se da el cumplimiento de llevar a cabo que cuenten de manera activa con el consejo municipal de cultura teniendo en cuenta lo establecido el articulo 61 de la Ley 397 de 1997, LEY NACIONAL DE CULTURA en cuanto a los objetivos de los consejos que dice:
 1. Contribuir al desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos, entes territoriales.
 2. Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico de las comunidades.

Dirección de Correspondencia: Carrera 25 No. 20-04 barrio Timanco 2 etapa - Neiva
Teléfonos: 3183761784 / E-mail: wilsonfernandorivera@gmail.com

3. Promover y hacer recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.
4. Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura en sus territorios.

Por lo anterior, se hace necesario y se informan a los consejos municipales, que den cumplimiento a lo establecido en la Ley nacional de cultura, pero desde las secretarias, direcciones o coordinaciones de cultura de los municipios para que lleven en común acuerdo con los representantes en los consejos de cultura acciones necesarias para el mejoramiento del sector artístico y cultural.

Respecto a lo revisado en el acta de la Alcaldía del municipio de la Plata – Huila, el día 19 de agosto de 2020, se dio la instalación del consejo municipal de cultura de manera virtual, donde desde la secretaria de cultura del mencionado municipio de socializo el Acuerdo municipal No. 024 del año 1998 en cuando la creación del consejo municipal de cultura de este municipio, es así como en cumplimiento del mencionado acuerdo se hace necesario llevar a cabo la instalación, donde se evidenció una participación de (14) personas representantes de cada uno de los sectores y que hacen parte integra del mencionado consejo municipal de cultura.

En cuanto el acta de reunión No. 001 del 20 de febrero de 2020, la Alcaldía del Municipio de Oporapa Departamento del Huila, nos comparte la mencionada acta donde se da cumplimiento al Decreto No. 039 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE OPORAPA" donde participan 10 representantes que hacen parte del actual consejo municipal de cultura del mencionado municipio, se insta a la Alcaldía y coordinación de cultura revisar de fondo el Decreto de creación del mencionado consejo y acatar lo estipulado en la Ley 397 de 1997 LEY NACIONAL DE CULTURA en particular artículos No. 60 y 61.

Mediante el acuerdo No. 018 de 1998, se crea el consejo municipal de cultura de Rivera-Huila, en materia cultural, ademas de ser una instancia asesora en la formulación y ejecución de actividades,

programas y políticas, destinadas a articular la dimensión cultural del municipio.
Que mediante el acuerdo 011 de 2015, se modifica parcialmente la conformación del consejo municipal de cultura, así como establece un nuevo responsable para llevar a cabo las labores de la secretaría técnica del mencionado consejo que, desde la secretaria de desarrollo económico, cultura y turismo se desarrollo el proceso de sensibilización y difusión, para convocar un espacio de conformación amplio, en donde se constituyo el consejo municipal de cultura mediante Acta No. 001 del 16 de julio del año 2020, donde se eligieron 15 representantes de los diferentes sectores que hacen parte del mencionado consejo.

2. Se realizó la actualización de la base de datos del Consejo Departamental de Cultura del Huila en articulación con el funcionario Luis Calixto Bravo, datos claves para seguir adelante en el fortalecimiento del mencionado consejo, como también de los consejos de cultura de los municipios de Colombia, Campoalegre, La Argentina, Nátaga y Teruel.
 Actualmente el consejo departamental de cultura del Huila, tiene (21) miembros de cada uno de los sectores que lo conforman según ordenanza No. 022 del año 2010 "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 051 de 2000, sobre la integración del consejo departamental de Cultura" por lo anterior se ha realizado la actualización de la base de datos del mismo, que reposa en las oficinas de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Huila para fines pertinentes.

3. Se proyectaron diferentes respuestas a oficios que llegaron a la secretaría de cultura y turismo del Huila, de manera pertinente, en los siguientes:

 Se proyectó oficio de intención de articulación Alcaldía y Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, mediante radicado No. 2022CS079459-1 el día 22 de noviembre del presente año 2022, dirigido a la Alcaldía de Suaza del Departamento del Huila, donde se expresa que nos

permitimos expresar nuestra intención de aunar esfuerzos para cofinanciar los arreglos locativos que se evidencien en la actualidad en la Casa de la Cultura donde funciona la Biblioteca Pública de su Municipio, para lo cual destinaremos una partida de hasta $40.000.000 (cuarenta millones de pesos) con cargo al presupuesto de la vigencia 2023. Nuestra propuesta está encaminada a la celebración de un convenio que permita una participación del 50% por parte de cada una de las partes, de conformidad con el proyecto que deberá ser elaborado y remitido por su entidad, por lo cual se hace necesaria su respuesta, con la intención de la cofinanciación y el presupuesto debidamente elaborado y soportado; dentro de un plazo que vence el día 10 de diciembre de 2022.

Se proyectó oficio de invitación a los representantes que hacen parte del Consejo Departamental de Cultura del Huila, para la sesión ordinaria convocada por la secretaria de cultura y turismo Departamental el día 05 de diciembre de manera virtual, de esta forma se enviaron 21 invitaciones a cada uno de los correos de los consejeros departamentales de cultura Huila, el día 23 de noviembre del presente año 2022.

Mediante radicado No. 2022CS081104-1 del 28 de noviembre del presente año 2022, se proyecto oficio de invitación especial dirigido a la Maestra Patricia Ariza – Ministra de Cultura con el objetivo de invitarla al lanzamiento del 2 Festival internacional de teatro "Huila, paraíso Escénico" que se realizó el día 12 de diciembre de 2022 en el teatro pigoanza de la ciudad de Neiva-Huila.

Se proyectaron oficios de solicitud de articulación de recursos entre Alcaldías y secretaria de cultura y turismo del Huila, con el fin de aunar esfuerzos para cofinanciar los arreglos locativos que se evidencien en la actualidad en las casas de la cultura donde tengan en funcionamiento bibliotecas públicas, este oficio se enviaron a las alcaldías de los municipios de Baraya, Elias, Hobo y Gigante del Departamento del Huila el día 12 de diciembre de 2022 por medio de la plataforma extranet a los correos oficiales de las mencionadas Alcaldías.

Mediante oficio radicado No. 2022CS082651-1 del 02 de diciembre de 2022, se proyectó oficio dirigido a la Dirección ejecutiva del Banco Davivienda en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de solicitar información referente a la confirmación de un pago del señor Carlos Eduardo Culma Vizcaya, identificado con la cedula No. 7.687.245, como beneficiario de la convocatoria: "La cultura no está en cuarentena, usted si" Por ser de su competencia.

Mediante oficio radicado No. 2022CS083855-1 del 09 de diciembre de 2022, se proyectó invitación especial dirigida a la Maestra Patricia Ariza – ministra de Cultura con el fin de que haga parte del evento del Pre-festival versión 2023, que se realizó en el Teatro Pigoanza el día 19 de diciembre de 2022.

Mediante oficio con radicado No. 2022CS085741-1 del 16 de diciembre del año 2022, se dio respuesta a la señora Alba Luz Artunduaga referente a la solicitud de apoyo recreativo para una actividad a realizarse en la comuna 9 de la ciudad de Neiva, por lo anterior y desde la secretaria de cultura y turismo del Huila junto con el Inderhuila se gestionó dicha intervención recreativa para así dar una respuesta positiva a la señora Alba Luz en su actividad.

4. Se realizó acompañamiento para el funcionamiento de los consejos de cultura en los municipios de Colombia, Íquira, Elias, San Agustín del Departamento del Huila, mediante una comunicación vía telefónica y medios de comunicación masiva con información relevante del funcionamiento de los consejos, articulados con el Ministerio de Cultura con su oficina de fomento regional.

5. Se ha brindado acompañamiento al funcionario Luis Calixto Bravo de la secretaria de cultura y turismo del Huila y líder de este proceso, por medio del cual en el momento se encuentra pendiente reunión con el consejo de cultura del departamento del Huila, siguiendo el hilo conductor del reglamento interno para el buen funcionamiento del Consejo Departamental de Cultura del Huila, se prevé organizar reunión para sesión ordinaria del mencionado consejo para debatir

temas pertinentes actualmente de los programas de la secretaría de cultura y turismo Departamental.

6. Se apoyó en la difusión y promoción de las diferentes convocatorias que oferta el Ministerio de cultura al orden nacional y el Departamento del Huila, por medio del cual se comparte información por medio de la página oficial Facebook de la secretaria de cultura y turismo del Huila y medios de comunicación masiva, donde se encuentran el mayor potencial de artistas, creadores y gestores culturales del Departamento para tal fin, toda la información se podrá revisar en la página Facebook oficial de la secretaria de cultura y turismo del Huila.

7. Se apoyó en la realización de diferentes reuniones con los artistas, creadores y gestores culturales del sector de teatro del Departamento del Huila por los diferentes escenarios de medios de comunicación masivos presenciales y virtuales, tomando en cuenta las observaciones que resultaron de las mencionadas reuniones y la solicitud de la creación de los consejos departamentales de teatro y danzas en el Huila, para dar mayor cobertura de participación del sector cultural en el Huila y acceder a una democratización para la elección de los representantes ante el consejo departamental de cultura del Huila.

8. Se realizó la revisión de las ordenanzas No. 022 y 040 del año 2010, ultimas en cuanto a la regulación y conformación del Consejo departamental de cultura del Huila, para su regulación con los propios agentes del sector cultural, pero también las de su creación Ordenanza No. 004 de 1992, para estructurar un eje fundamental y actualizar datos según la normatividad nacional vigente de la Ley 397 de 1997, LEY NACIONAL DE CULTURA de la forma pertinente.

9. Se presenta el informe mensual requerido de cada una de las actividades desarrolladas durante el desarrollo del presente contrato ante el supervisor.

10. Se ha cumplido con el pago de la Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del respectivo contrato, el número de planilla para la constancia es 7860527131.

11. La hoja de vida en el SIGEP se encuentra debidamente actualizada.

12. Se encuentra vigente la afiliación a la ARL POSITIVA.

13. Como contratista, se ha guardado confidencialidad ante toda la información propiedad de la Gobernación del Huila, en ocasión para la ejecución del contrato.

14. Se entregará un backup en el informe final de la información generada, archivos de gestión donde se relacionará toda la documentación producida en la ejecución del presente contrato.

15. Se entregará, el formato único de inventario documental aprobado por la entidad, en los tiempos establecidos y pertinentes.

16. Se realizó los cursos virtuales "Fundamentos generales del MIPG y curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" los certificados fueron presentados en el primer informe del contrato de prestación de servicios de este informe.

Atentamente,

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.075.276.171 de Neiva – Huila

Dirección de Correspondencia: Carrera 25 No. 20-04 barrio Timanco 2 etapa - Neiva
Teléfonos: 3183761784 / E-mail: wilsonfernandorivera@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1075276171
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CRA 25 #20-04	TELÉFONO:	8731030
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7860527131**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		8			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/12/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1834352336

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 193.700
SUBTOTAL:			1	**$ 193.700**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 151.300
SUBTOTAL:			1	**$ 151.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.400
SUBTOTAL:			1	**$ 6.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 351.400**